



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2021-00745-00

LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: LINA PAOLA LUENGAS SAENZ.

En consideración al informe secretarial que antecede, se dispone:

En virtud a que el Liquidador designado no tomó posesión del cargo, el Juzgado lo RELEVA y en su lugar se designa como liquidador a **Achury Calderon Dayron Fabian**, identificado con C.C No. 80146112, quien figura en la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$500.000, M/cte.

Comuníquesele lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Ordenar al liquidador designado que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

Así mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión debe actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor.

Como apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se reconoce al abogado ÁLVARO ESCOBAR ROJAS, en los términos y para los fines del poder conferido. (Consecutivo 16 del expediente digital).

Como apoderado judicial de FAST TAXI CRÉDIT S.A.S., se reconoce a la abogada CAROLINA OSPINA ZAPATA en los términos y para los fines del poder conferido. (Consecutivo 21 del expediente digital).

Téngase en cuenta que FAST TAXI CREDIT S.A.S., allegó prueba sumaria de la existencia de su crédito. Una vez vencido el plazo de que trata el art. 566 del C. G. del P., se correrá el traslado de que trata el inciso 2° de dicha regla.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy 2 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852c263aaeea3d44d7732f203eaa7788807b038e30d955969ee303c5b4dfdf67**

Documento generado en 01/09/2022 09:35:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**